

**VISTO:**

1. La Resolución Exenta N° 1008 de fecha 25 de junio de 2012 que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas correspondiente a la **"Contratación de Servicios Asesoría, seguimiento y coordinación 2% deporte, Cultura y Seguridad Ciudadana para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota"**.
2. Las respectivas Actas de Aperturas, de fecha 06 de julio de 2012.
3. El incidente N° 142685 de fecha 17 de julio de 2012, interpuesto ante el Portal de Chile Compras.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, teniendo presente las Bases Administrativas y Técnicas correspondiente a la **"Contratación de Servicios Asesoría, seguimiento y coordinación 2% deporte, Cultura y Seguridad Ciudadana para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota"**, las respectivas Actas de Aperturas y el incidente presentado por el Oferente Sebastián Miguel Ramos Copaja, rut N° 10.890.132-2 por medio del Incidente N° 142685 de fecha 17 de julio de 2012, interpuesto ante el Portal de Chile Compras.
2. Que, este Servicio recoge dicho reclamo y, en consecuencia, acepta reincorporar al Proceso de Apertura a los oferentes rechazados en su oportunidad por la Comisión de Apertura.

**RESUELVO:**

1. **Reincorpórese** en los procesos Licitatorios **ID 5420-57-LE12** e **ID 5420-58-LE12** solo a los Oferentes declarados Inadmisibles, que no acompañaron digitalmente el Anexo "Consultas y Aclaraciones", conforme lo estipulan las respectivas Actas de Apertura.
2. **Celébrese**, en virtud de lo anterior, el acto de Reapertura, el día 23 de julio de 2012, a las 15:30 hrs.
3. **Extiéndase** la fecha estimada de Adjudicación, hasta el día 07 de agosto de 2012.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DEL MERCADO PÚBLICO.**



MPS/ldo

**DISTRIBUCION:**

1. DAF
2. Depto. Jurídico
3. Oficina de Partes.